



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, vengo en disponer:

Primero. Delegar en don Juan José Pérez del Pino, titular del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, las competencias que en esta materia corresponden a esta Alcaldía y sean delegables, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión en general para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ejerciendo entre otras, las siguientes funciones:

1.1. En materia de Seguridad Ciudadana:

Las contempladas para los Alcaldes en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

1.2. En materia de Tráfico Seguridad Vial:

1.2.1. Imposición de las sanciones contempladas en la legislación aplicable en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1.2.2. Concesión de las autorizaciones para el aparcamiento de residentes.

1.2.3. Concesión de las autorizaciones para circular por zona peatonal.

1.2.4. Todas las competencias delegables en materia de tráfico y seguridad vial y no contempladas en los puntos anteriores.

1.3. En materia de Policía Local y Movilidad:

1.3.1. Adscripción de los agentes a los diferentes puestos de trabajo, dentro del Área de Policía Local y Movilidad.

1.3.2. Incoación de expedientes sancionadores en materia de régimen disciplinario y remisión de las propuestas de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de su efectividad desde su firma.

Toledo 16 de julio de 2015.-La Alcaldesa, Milagros Tolón Jaime.-Ante mí, el Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 6056